

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos J. Garibay, Secretaria a cargo del Dr. Mario Ruiz en los autos caratulados: "FACTOR, Rogelio c/CRISTALERIA LA LIGURIA S.A. s/Med. cautelares" (Expte. Nº 416, año 1993) se publica por tres días a los fines de notificar a Cristalería La Liguria S.A lo siguiente: "Santa Fe, 30 de agosto de 2010. Autos y Vistos:...; y. Resulta:... Por ello Resuelvo: 1)... 2) Conceder el recurso de apelación interpuesto en modo subsidiario. 3)... Fdo: Dr. Carlos A. Garibay, Juez; Dr. Mario Ruiz, Secretario." Otra: "Santa Fe, 09 de Setiembre de 2010. Téngase presente. Previamente notifíquese a la demandada la concesión del recurso de apelación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Garibay, Juez; Dr. Mario Ruiz, Secretario." Otro: "Santa Fe, 19 de Noviembre de 2010. Téngase presente. Notifíquese por edictos la concesión del recurso de apelación interpuesto, (dec. 09.09.10 f.247 vto.) que se publicarán en el Boletín Oficial, tres veces, venciendo el término cinco días después de su última publicación. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Garibay, Juez; Dr. Mario Ruiz, Secretario.

Santa Fe, 1/12/2010.- Fdo. Dr. Mario S. Ruíz, secretario.

S/C 120764 Dic. 7 Dic. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Expediente Nº LP 15238/2008 ante el Tribunal de Familia Nº2 del Departamento Judicial de La Plata Pcia. de Buenos Aires sito en calle 46 n° 864, a cargo del Señor Juez de Trámite Dr. Hugo Adrián Rondina se ha resuelto: "La Plata, 29 de Septiembre de 2010.- Atento que, en los presentes a partir de lo actuado a fs.75 se ha reencauzado el trámite, cumpliéndose las diligencias atinentes a la "guarda con fines de adopción, concordando así con lo dictaminado por la Sra. Asesora de Menores a fs.38, la imposibilidad de localizar a la Sra. Claudia Lorena Gómez (v. fs. 90 y 91) habilita a extremar las medidas idóneas tendientes a cumplir con tal cometido.- En mérito a ello cítase a la nombrada por edictos, para que en el término de diez días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente". Efectúese la publicación de edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (arts. 317 inc.a C.C., 34 inc.5, 145, 146,147 C.P.C.C.) Hugo Adrián Rondina- Juez.

\$ 17,50 120706 Dic. 7 Dic. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GAITAN, DARIO ALEJANDRO s/APREMIO MUNICIPAL" (Expte. Nº 117, Año 2010), en trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Sastre, 26 de Abril de 2010.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada

se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Darío Alejandro Gaitán y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle General Bolívar S/N de la ciudad de San Jorge, y cuya inscripción dominial se denuncia, por el cobro de la suma de \$ 3.704,64, en conceptos de Tasas de Servicios Públicos, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia, en turno, de los Tribunales de la ciudad de San Jorge, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 1.852,32 , que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente y si correspondiera. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío R. Mattalia, Juez- Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Otro Decreto: “Sastre, 01 de noviembre de 2010.- Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1º párr. De la Ley Nº 5066. Notifíquese.-” Firmado: Dr. Darío R. Mattalia, Juez- Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble ubicado en calle General Bolívar S/Nº ; Plano 086488 /79- P.LL 12- 08-00-164817/0001; Cta. Tasas de Servicios 2996.0.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 16 de Noviembre de 2010.

S/C 120732 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LIRUSSO MARTA MARIA Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL” (Expte. Nº 174, Año 2010), en trámite por ante ese Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: “Sastre, 13 de Mayo de 2010.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Marta María Lirusso y Héctor José Lirusso y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Eva Perón 1064 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), liquidación 1728,0, por el cobro de la suma de \$ 858,54 intereses y costas, en concepto de Tasas de Servicios. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Jorge que en turno corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la accionada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 429,27 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Resérvese en secretaría la documental acompañada, agregándose copia a autos. Notifique Mussano. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío R. Mattalia, Juez- Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Otro Decreto:

"Sastre, 01 de noviembre de 2010.- Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1º párr. de la Ley N° 5066. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Darío R. Mattalia, Juez- Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble ubicado en calle Eva Perón N° 1064; Plano 006462 14,9- P.LL 12-08-00-164694/0000-1: Cta. Tasas de Servicios 1728.0.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de Ley. Sastre, 26 de Noviembre de 2010.

S/C 120730 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. 272/2009 - Cardoso, Andrea Herminia s. Quiebra", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2010.-Por presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales (art. 218 L.C.Q.).-Notifíquese.- Fdo: Dr. Eduardo R. Sodero (Juez) Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria)- Lo que publica a sus efectos en el boletín Oficial y Hall Central de Tribunales. Santa Fe, 1 Diciembre de 2010.

S/C 120782 Dic. 7 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 25 de la ciudad de San Genaro, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/PERCUTÍ, ALDO JUAN Y PEROTTI DE DI BENEDETTO DOMINGA Y/O QRP s/APREMIO" Expte Nro. 220/2010, se ha resultado lo siguiente: " Resolución 294. Folio 126. Año 2010 "San Genaro, 29 de octubre de 2010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro.) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar se lleve adelante la ejecución pretendida hasta que el actor perciba totalmente el capital reclamado (f 1.199,29), con más intereses previamente considerados y costas del proceso. 2do.) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento procesal oportuno. 3ro.) Hacer saber a las partes interesadas con las formalidades de ley. Insertar original de resolución en protocolo pertinente y agregar copia de la misma en autos. Oportunamente, firme y ejecutoriada que sea la presente y previo cumplimiento de las formalidades de rigor legal para que ello ocurra, proceder al archivo del expediente. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani-Juez- Dra. Patricia Ebenegger - Secretaria. San Genaro, de 2010. Fdo. Dra. Patricia Ebenegger-Secretaria. San Genaro, 24 de Noviembre de 2010. Fdo. Dra. Patricia Ebenegger, secretaria.

S/C 120608 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 25 de la ciudad de San Genaro, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/PEROTTI, ALDO JUAN Y PEROTTI DE DI BENEDETTO DOMINGA Y/O QRP s/APREMIO" Expte Nro. 221/2010, se ha resultado lo siguiente: "Resolución 301. Folio 133. Año 2010 "San Genaro, 29 de octubre de 2010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1ro.) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar se lleve adelante la ejecución pretendida hasta que el actor perciba totalmente el capital reclamado (f 1.215,30), con más intereses

previamente considerados y costas del proceso. 2do.) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento procesal oportuno. 3ro.) Hacer saber a las partes interesadas con las formalidades de ley. Insertar original de resolución en protocolo pertinente y agregar copia de la misma en autos. Oportunamente, firme y ejecutoriada que sea la presente y previo cumplimiento de las formalidades de rigor legal para que ello ocurra, proceder al archivo del expediente. Fdo. Dr. Rodolfo Baldani -Juez- Dra. Patricia Ebenegger - Secretaria. San Genaro, 24 de Noviembre de 2010. Fdo. Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria.

S/C 120611 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LAMANNA, JORGE OMAR s/Quiebra" - Expte. Nº 561/2008, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, y se han regulado los honorarios del Síndico CPN. Martín N. A. Mateo en la suma de \$ 5.516,73 y los de las Dras. Beatriz Viviana Bude y Mónica Borgoratti Hernández, en conjunto y en proporción de ley en la suma de \$ 2.343,31 - El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 10 de Noviembre de 2010... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del C.P.N. Martín N.A. Mateo en la suma de \$ 5.516,73.-; 2º) Regular los honorarios de las Dras. Beatriz Viviana Bude y Mónica Borgoratti Hernández, en conjunto y en proporción de ley, en la suma de \$ 2.343,31.- 3º) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense-. 4º) Publíquense edictos en el Boletín oficial haciendo saber la presentación por parte del Síndico del Informe Final y Proyecto de Distribución; como asimismo la presente regulación de honorarios conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Boleas - Jueza. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Secretaria. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2010.

S/C 120699 Dic. 7 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1 Dr. Norberto Berlanga, se hace saber que en los autos caratulados: REINOSO, OSCAR ROBERTO s/QUIEBRA" - Expte. Nº 1029/2010, se ha dispuesto publicar el presente haciendo saber que en las citadas actuaciones, en fecha 03 de noviembre de 2010, ha resultado sorteada Sindica la CPN Marcela Nardelli. Se fijó hasta el día 10 de diciembre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. Y 17 a 19 hs. Se estableció que, dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art. 279 de la ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y los privilegios peticionados. Se fijaron los días 23 de Febrero de 2011 y 08 de Abril de 2011 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado: Dra. Silvia Zabala de la Torre Secretaría, Dr. Norberto Berlanga -Juez- 12 de Noviembre de 2010.

S/C 120677 Dic. 7 Dic. 14

En los autos caratulados "SEGOVIA, Juan Esteban s/Quiebra" Expte. N° 1316 Año 2007 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado los siguiente: "...a Fe, 26 efe octubre de 2010. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Norberto Berlanga- Juez; Dra. Silvia Zabala de de la Torre-Secretaria.

S/C 120676 Dic. 7 Dic. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Nominación, Secretaría del autorizante, en los autos: "DI GIACOMO, MARIANA s/Sumaria Información", Expte. N° 1141 - Año 2010, que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Elsa Rita Monella, Secretaría del Dr. Jorge Alberto Gómez, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber que la notaria MARIANA DI GIACOMO, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 21 de Junio de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.320.293, hija de Don Antonio Vicente Di Giacomo y de doña Aideé María del Rosario Costamagna, con domicilio en calle Primera de Mayo 2136 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, abogada y notaria, según títulos expedidos por la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, ha iniciado la presente a los fines de acreditar reunir por la ley para el ejercicio del notariado que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral por el término de ley. Secretaria, 17 de Noviembre de 2010. Jorge A. Gómez, secretario.

§ 11 120650 Dic. 7 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en este Juzgado se tramitan los autos: "TRENTO, MARTÍN GUILLERMO s/Usucapión", Expte. N° 1444/2009. Y que el Sr. Martín Guillermo Trento, médico, hijo de don Guillermo Daniel Trento y de doña Graciela Bertoni de Trento, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en calle Ricardo Aldao N° 1658 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se encuentra tramitando la adquisición por posesión ininterrumpida y de buena fe, del referido inmueble. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96, Acta N° 3. Notifíquese. Santa Fe. Elsa Rita Monella, Juez; Jorge Alberto Gómez, secretario. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2010.

§ 11 120590 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BOTTA, LUIS s/Apremio Municipal", Expte. N° 116/2010 y su acumulado "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BOTTA, LUIS s/Apremio Municipal",

Expte. Nº 119/2010, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 27 de Abril de 2010. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Luis Botta y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en Bv. Presidente Perón Nº 1567 de la ciudad de San Jorge, y cuya inscripción se denuncia, por el cobro de la suma de \$ 7.436,73, en concepto de Tasas de Servicios Públicos, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia, en turno, de los Tribunales de la ciudad de San Jorge, con facultades de ley y la automación solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas la suma de \$ 3.718,36, que se estiman provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Repóngase correctamente las boletas de iniciación de juicios, en el término y bajo apercibimientos de Ley. A lo demás: Oportunamente y si correspondiera. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese". Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria.- Otro Decreto: "Sastre, 27 de Abril de 2010. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Luis Botta y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en Bartolomé Mitre ?1625 de la ciudad de San Jorge, y cuya inscripción se denuncia, por el cobro de la suma de \$ 9.389,43, en concepto de Tasas de Servicios Públicos, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia, en turno, de los Tribunales de la ciudad de San Jorge, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas la suma de \$ 4694,71, que se estiman provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Acompañe las boletas de iniciación de juicios, en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás: Oportunamente y si correspondiera. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese." Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria.- Otro Decreto: Sastre, 27 de abril de 2010.- Advertido, que por ante este juzgado se tramitan los autos caratulados: "Municipalidad de San Jorge c/Botta, Luis s/Apremio Municipal" (Expte. 116/2010) y también, los autos caratulados: "Municipalidad de San Jorge c/ Botta, Luís s/Apremio Municipal" (Exp. ?119/2010), y de conformidad a lo prescripto por el art. 4 de la ley 5066, acumúlense en lega! forma. Refóliese. Tómese razón por Mesa de Entradas. Notifíquese." Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria.- Otro Decreto: "Sastre, 01 de Noviembre de 2010. Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1ºPárr. De la Lev ?5066. Notifíquese. "Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble ubicado en calle Bv. Pte. Perón Nº 1567:

Plano 32824/61 - P.I.I. 12-08-80-164.050/0002 y 12-08-00-164.050/0001-9: Cta. Tasas de Servicios 1090.0 y Cta. Tasas de Servicios 0803.0.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela M. Tantera, secretaria. Sastre, 26 de Noviembre de 2010. Daniela M. Tantera, secretaria.

S/C 120733 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PASCULLI ATILIO SANTIAGO c/PASCULLI ELISA s/Ordinario", Expte N° 694/09, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Noviembre de 2010. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Usucapión contra Elisa Pasculli. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese a los herederos de la accionada y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o quien resulte propietario del inmueble descripto, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ" (Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Fe y registrado al n° 029930, folio 1253, tomo 162 Par, de fecha 8/8/95 del Registro General, partida inmobiliaria n° 10-11-01-099416/0007-6). Notifíquese. Fdo: Dra. Ma. Pacor Alonso Secretaria. Claudio Bermúdez, Juez. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 11 120685 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe a cargo del Dr. Gustavo A. Ríos, Secretaria Autorizante Dr. Walter Hrycuk, de fecha 29/09/2010, en los autos caratulados: "ANTONIMO E NOSEDA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 175/2009, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto comunicando que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se lo ha puesto de manifiesto por el término de ley. Asimismo en otra de fecha 28/10/2010 se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes y corrido vista o lo Cajo Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2010 - Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 120666 Dic. 7 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PEREYRA, LUIS ALBERTO s/Apremio Fiscal, Expte. N° 493 - Año 2008, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 10 de octubre de 2008.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Luis Alberto Pereyra y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en Bv. 25 de Mayo N° 943 de la ciudad de San Jorge, y cuya inscripción dominial se denuncia, por el cobro de la suma de \$ 7.898,70, en conceptos de Tasas de Servidos Públicos, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará

llevar adelante la ejecución. Intímese el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Jorge, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 3.949,35.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Al punto 5: oportunamente. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese.” Fdo: Dr. Darío R. Mattalía, Juez - Dr. Pedro M.A. Leyes, Secretario. Otro Decreto: “Sastre, 19 de Julio de 2010. 1) Téngase presente lo manifestado y agréguese. 3) Como se solicita, por ampliada la demanda de Apremio Fiscal contra los usufructuarios del inmueble objeto de la presente demanda, Luis Antonio Pereyra y Margarita Elena Clausen de Pereyra, domiciliados donde se indica, a quienes se citará y emplazará a estar a derecho, contestar la demanda y oponer las excepciones y ofrecer las pruebas de que intenten valerse, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. 3) Como se solícita, líbrese Mandamiento de intimación de pago y embargo, y ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe a los fines de trabar embargo sobre el usufructo del inmueble, autorizándose al suscripto y/o a quien este indique para intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Líbrese mandamiento. Ofíciase. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Darío R. Mattalía, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Otro Decreto: “Sastre, 01 de Noviembre de 2010.- Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1º Párr. de la Ley 75066. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Darío R. Mattalía, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble identificado como Lotes 1.a y 2.b del Plano 75837/75. Manzana 104 - P.I.I. 12-08-00-165.196/0001-4; Cta. Tasas de Servicios 1779.0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Daniela M. Tantera, secretaria. Sastre, 26 de Noviembre de 2010. Daniela M. Tantera, secretaria.

S/C 120737 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ GARCÍA, HEYBITÜD s/Apremio Municipal”, Expte. N° 246, Año 2010 en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “Sastre, 26 de Julio de 2010. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Heybitüd García y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre al 2100 de la ciudad de San Jorge, y cuya inscripción se denuncia, por el cobro de la suma de \$1419,28, en concepto de Tasas de Servicios Públicos, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia, en turno, de los Tribunales de la ciudad de San Jorge, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas la suma de \$ 709,64, que se estiman provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus

efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente y si correspondiera. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese. "Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Danielam. Tantera, Secretaria. Otro Decreto: "Sastre, 01 de Noviembre de 2010.- Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1° Párr. de la Ley Nº 5066. Notifíquese". Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble identificado como Lote 10 y 11; Manzana 138; Plano 6737/49 - P.I.I. 12-08-00-166.236/0083 y 12-08-00-166.236/0084; Cta. Tasas de Servicios 4767.0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Daniela M. Tantera, secretaria. Sastre, 26 de Noviembre de 2010. Daniela M. Tantera, secretaria.

S/C 120740 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROSSO, CESAR C. y otra s/APREMIO MUNICIPAL" (Expte. Nº 176, Año 2010) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de Mayo de 2010.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Cesar Rosso y Otro y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Eva Perón Nº 1056 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), Liquidación 1724,0, por el cobro de la suma de \$683,73 intereses y costas, en concepto de Tasas de Servicios. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Jorge que en turno corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la accionada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con mas la suma de \$341,86, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agregándose copia a autos. Notifique Mussano. Notifíquese." Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Otro Decreto "Sastre, 19 de julio de 2010.- 1) por notificado. 2) Téngase presente lo manifestado y agréguese la fotocopia que acompaña. 3) Como se solicita y razones invocadas, por ampliada la demanda de Apremio Municipal contra la copropietaria del inmueble objeto de la presente demanda, Emilia Josefa Camandona, domiciliada donde se indica, a quien se citará y emplazará a estar a derecho, dentro del término de Ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley. 4) Como se solicita líbrese mandamiento de intimación de pago al Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge, autorizándose al suscripto y/o a quien este indique a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese como se solicita. Líbrese mandamiento. Notifíquese. " Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez- Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Otro Decreto: "Sastre, 01 de Noviembre de 2010.- Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble,

publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1º Párr. de la Ley Nº 5066. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble ubicado en Calle Eva Perón ?1056 - P.U. 12-08-00-164.693/0000-2: Cta. Tasas de Servicios 1724.0.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Sastre, de noviembre de 2010.

S/C 120739 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/HERRERA, ANDRES Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL” (Expte. Nº 247, Año 2010) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “Sastre, 20 de Julio de 2010.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Andrés Herrera, Hendelia Herrera y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en Avenida Falucho (Ruta Provincial ?13) esquina calle 13 de diciembre de la ciudad de San Jorge, y cuya inscripción se denuncia, por el cobro de la suma de \$5.927,65, en concepto de Tasas de Servicios Públicos, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia, en turno, de los Tribunales de la ciudad de San Jorge, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con mas la suma de \$2.963,82, que se estiman provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente y si correspondiera. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Otro Decreto: “Sastre, 01 de Noviembre de 2010.- Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1º Párr. De la Ley Nº 5066. Notifíquese.” Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble ubicado en Av. Falucho (Ruta Prov. ?13) esquina calle 13 de Diciembre - P.I.L 12-08-00-165.012/0000; Cta. Tasas de Servicios 2586.0.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Sastre, 26 de noviembre de 2010.

S/C 120742 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GAZZOLA, JUAN B. s/APREMIO MUNICIPAL” (Expte. Nº 158, Año 2010) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “Sastre, 13 de Mayo de 20 JO.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder

general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Juan B. Gazzola y/o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en Bv. 25 de Mayo 1606 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), liquidación 4799,0 partida Imp. Inmobiliario } 2-08-00-166151/0001-2 por el cobro de la suma de \$3.205,06 intereses y costas, en concepto de Tasas de Servicios. Cítese a la accionada, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Jorge que en turno corresponda, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la accionada en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$1.602,53 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Resérvese en secretaría la documental acompañada, agregándose copias a autos. Notifique Mussano. Notifíquese. Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Otro Decreto: "Sastre, 19 de julio de 2010.- a) Por notificado, b) Atendiendo a la aclaración efectuada por el compareciente, revocase por contrario imperio el proveído de fecha 13 de mayo de 2010, en la parte pertinente, y dónde dice: "... Bv. 25 de mayo 1606...", en su lugar, lease de la siguiente forma: "... Maipú esquina Mitre...". Notifíquese." Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Otro Decreto: "Sastre, 01 de Noviembre de 2011).- Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser propietario, ocupante y/o poseedor del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1º Párr. De la Ley 5066. Notifíquese." Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble identificado como Lotes 5 y 6 del Plano 8859/51 - P.I.I. 12-08-00-166.151/0001-2 y 12-08-00-166.151/0002-1; Cta. Tasas de Servicios 4799.0.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela M. Tantera, Sastre, 26 de noviembre de 2010.

S/C 120736 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial No 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JOCKEY CLUB SAN JORGE s/APREMIO FISCAL" (Expte. Nº 495 - Año 2008) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 10 de octubre de 2008.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra JOCKEY CLUB SAN JORGE y/o Quien Resulte Jurídicamente Responsable del inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 1375 de la ciudad de San Jorge, y cuyas inscripciones dominiales se denuncian, por el cobro de la suma de \$2.262,29 en concepto de Tasas de Servicios Públicos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se mandara llevar adelante la ejecución. Intímese el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Jorge, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$1.131,10 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus

efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Al punto S: Oportunamente. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro Miguel Angel Leyes, Secretario. Otro Decreto: "Sastre, 01 de Noviembre de 2010.- Advertido: Atento que la demanda se promueve también contra quien resultare ser jurídicamente responsable del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 28, 1° Párr. De la Ley 5066. Notifíquese." Fdo.: Dr. Darío R. Mattalia, Juez - Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble identificado como Unidad 00-27 - Plano P.H. 107665/85 - P.I.I. 12-08-00-165.118/0026-5; Cta. Tasas de Servicios 5912.0.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela M. Tantera, Secretario. Sastre, 26 de noviembre de 2010.

S/C 120743 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) en autos: "COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/RAMELLA, JORGE MARIA Y OTROS s/EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº 415/2010) se ha ordenado citar por este medio de remate a el Sr. Ramella, José María y/o Ramella, Rodolfo Rosendo y/o Grosso, Víctor Hugo y/o Grosso, Marisa Anabel L. De y/o Contra Quien Resultare Jurídicamente Responsable y/o Titular Del Inmueble Denunciado para que dentro del término de veinte días no oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Sastre, 01 de noviembre de 2010. Por presentados,

domiciliados y en el carácter invocado; en mérito al poder general que en copia certificada se agrega, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio fiscal contra José María Ramella y/o Rodolfo Rosendo Ramella y/o Víctor Hugo Grosso y/o Marisa Anabel L. De Grosso y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble denunciado, por cobro de la suma de \$ 484,01, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no oponga excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 242, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución, librándose oficio al Sr. Juez Comunal de la localidad de Zenón Pereyra (Pcia. de Santa Fe). Atento que la demanda se inicia también contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 76, 2° párr. Del Código Fiscal. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad, y autorizándose a los Dres. Mario Zattero y/o Natalia Borselli a intervenir en su diligenciamiento, con facultades de ley. A lo demás: Oportunamente y si correspondiera. Notifique la empleada Mussano. Notifíquese.-" Firmado: Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Dr. Darío R. Mattalia, Juez. Sastre, 18/11/2010.

\$ 60 120658 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial Nº Civil y Comercial

6ta. Nominación, en autos caratulados "RUEDA, JUAN LUCAS s/SUCESORIO" (Expte. Nº 1153 Año 2010), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del señor Juan Lucas Rueda, D.N.I. M8.322.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 23 noviembre de 2010. Fdo. Dra. Silvia de la Torre, secretaria.

§ 15 120692 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AYALA ESMERALDA s/SUCESORIO Expte. 1233 Año 2000 y sus acumulados Ayala Esmeralda Celia y Romero Juan Carlos s. Sucesorio Expte. 64 año 2010, se cita y emplaza a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y/o todo aquel que pretenda hacer valer sus derechos sobre los bienes de Juan Carlos Romero D.N.I. 6.252.564. 24/11/10. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 120691 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, en los autos caratulados REY, Juan Segundo y otra s/Sucesorio (Expte. Nº 455/2010) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN SEGUNDO REY, L.E.Nº 2.380.391 y doña MARIA DERITO, L.C. Nº 6.097.734 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Ley 11.287. Santa Fe, 24 de Nov. de 2010. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 120544 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de esta ciudad, en autos: DAYER, PEDRO ANIBAL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. Nº 1051/2010) se cita y emplaza a todas las personas que se creyeran con derecho a los bienes de Don Pedro Aníbal Dayer, D.N.I. M. Nº 6.256.398, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el de estos Tribunales. Fdo. Dra. Forno de Piedrabuena.- Secretaria.- Dra. Boleas.- Juez.

§ 15 120710 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Doña Urbana María Campos L.C. Nro. 3.290.088, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CAMPOS, URBANA MARIA s/SUCESORIO" (Expte. 1244, año 2010).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, 25 de noviembre de 2010. Fdo. Dr. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15 120661 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA Miguel Angel Antonio s/SUCESORIO" Expte. 121 Año 2010, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de Miguel Angel Antonio Peralta, argentino, casado, que se domiciliara en Pasaje Parpal n° 1419 de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica en el Boletín Oficial, de Noviembre de 2010. Firmado: Dr. Germán Aníbal Romero. Secretario. Dra. María Marcela Aylagas. Juez.
\$ 15 120598 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Nilda María Romagnoli, L.C. N° 5.206.757 en autos: ROMAGNOLI, NILDA MARIA s/SUCESORIO " Expte. N° 1654 - Año 2009-, tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 27 de Julio de 2010. ...Publíquense término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). ... Firmado: Juez - Secretario". Santa Fe, de Julio de 2010. Fdo. Dr. Germán Aníbal Romero, secretario.
\$ 15 120586 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito .en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Humberto Mario Kloster, L.E. 6.253.719, en los autos caratulados: KLOSTER, HUMBERTO MARIO s/Sucesorio" Expte. 1082 Año 2010, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 24 de noviembre de 2010. Fdo: Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez) Dra. María del Huerto Guayan (Secretaria).
\$ 15 120674 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Distrito No 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ZIMMERMANN, Celina s/SUCESORIO" (Expte: N° 902 - Año 2010), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Celina Zimmermann, D.U. N° 6.126.220, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos.- Santa Fe, 26 de Noviembre de 2010. Fdo. Germán Aníbal Romero, secretario.
\$ 15 120607 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "MINOTTI, ANGEL y Otro s/Sucesorio" (Expte. 1244/2010), se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores y legatarios de Angel Minotti, D.N.I. 2.509.383; y Cristina Finos, D.N.I. 6.445.212, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de noviembre de 2.010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 120762 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don Jorge Emilio Bordón, D.N.I. Nro. 26.807.536, de apellido materno Romero para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "BORDON, JORGE EMILIO s/Sucesorio" (Expte. Nro. 1122, año 2010) dentro del término y bajos apercibimientos de ley. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 120625 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NANNI, IDILIO RICARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2.010. Dr. Roberto Dellamónica, Juez. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 120622 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis José Goniát, L.E. N° 03.164.416 y doña Elsa Yolanda Dominga Giordano, L.C. N° 6.101.759 en autos caratulados "GONIAT, LUIS JOSE y Otra s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 982/2010 tramitados por ante este Juzgado para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2010. Silvia Zabala de De La Torre, secretaria.

§ 15 120628 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes IRMA NOLI CONTRERAS, L.C. Nro. 3.175.422, y JOSE LEON CASTILLO, L.E. N° 6.326.750 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos: eh el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 08 de Junio de 2010. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 15 120687 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados HOURIET, GUIDO HIPOLITO MIGUEL s/Sucesorio (Expte. Nro. 985, año 2010) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: Houriet, Guido Hipólito Miguel, D.N.I. Nº 6.217.214, nacido el 28 de Abril de 1933, fallecido en la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en fecha 23 de agosto de 2010, para que en el plazo y, bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta Nº 3. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2010. Germán Aníbal Romero, secretario.

\$ 15 120746 Dic. 7 Dic. 21

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial No 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hernán Rogelio Córdoba en los autos caratulados "CORDOBA HERNAN ROGELIO s/SUCESORIO" (Expte. Nº 1246/2010), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Noviembre de 2010. Fdo. Dra. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 120758 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gino Oreste Buttignol en los autos caratulados "BUTTIGNOL GINO ORESTE s/SUCESORIO" (Expte. Nº 1245), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Noviembre de 2010. Fdo. Dra. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 120757 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lorenzo José Blua y María Lorenzina Gerbaldo en los autos caratulados "BLUA LORENZO JOSE Y GERBALDO MARIA LORENZINA s/SUCESORIO" (Expte. Nº 1172/2010), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 1 de Noviembre de 2010. Fdo. Dra. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 120753 Dic. 7 Dic. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Distrito ?13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Don Miguel Torres D.N.I. 2.492.541 y Doña Jacinta Quintana D.N.I. 1.912.112 Expte. Nº 1051/20)0. bajo apercibimientos legal y dentro del término de ley. Vera, 18 de 11 de 2010. Fdo. Dra. Beatriz Delben de Fabbro, secretaria.

\$ 15 120723 Dic. 7 Dic. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Exp. Nº 1362 Año 2010, MANFREDI CATALINA NORMA s/Sucesorio" iniciado por el Dr. Alejo Yermieff Bonomi, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manfredi Catalina Norma, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales. Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria. Rafaela, 23 de Noviembre de 2010.

\$ 15 120744 Dic. 7 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2º Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos "BARLASINA WALTER DARIO y PORCO ORTENCIA TERCILA PIERINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y JUICIO SUCESORIO", (Expte. Nº 1198 - 2010) se cita, llama y emplaza a los legatarios, acreedores y/o herederos de los causantes de Walter Darío Barlasina, L.E. Nº 6.272.804 y de Ortencia Tercila Pierina Porco L.C. Nº 2.083.220 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a solicitud de los Dres. Florencia Tessio y Roberto Tessio, Dubitaciones en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 26 de Noviembre de 2010. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria.

\$ 15 120662 Dic. 7 Dic. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. Nº 1581/2009 - BANCO MACRO S.A. c/GOMEZ, CARLOS FABIAN s/EJECUTIVO", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de Distrito Nº 4, de la Ciudad de

Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 18 de Octubre de 2010 a Gómez Carlos Fabián, D.N.I. No 21.805.270. Reconquista 18 de Octubre de 2010.- Con certificación actuarial, agréguese el edicto que se adjunta. Atento constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado y prosiga la causa sin su representación. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Esteban R. Montyn, Secretario. Reconquista, 26 de Noviembre de 2010. Fdo. Dr. Esteban R. Montyn, secretario.

§ 11 120754 Dic. 7 Dic. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados: “Expte. N° 1509/2009 - BANCO MACRO S.A. c/FERNANDEZ, SILVANA NOEMI s/J. EJECUTIVO”, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 01 de Julio de 2010.- Agréguese. Atento constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi - Juez - Dr. Esteban Montyn - Secretario. Reconquista, 17 de Noviembre de 2010.

§ 11 120749 Dic. 7 Dic. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados: “Expte. N° 1698/2008- BANCO MACRO S.A. c/RIGO MARTIN A. s/MED. PREPARATORIAS”, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 29 de julio de 2010 a Rigo Martín Adrián D.N.I. 24.956.304, “Reconquista, 29 de julio de 2010. Habiendo producido las medidas preparatorias propuestas por el actor. Téngase por agotado el presente proceso. Notifíquese. Fdo: Fdo.: Dr. José M. Zarza, Juez. Dra. Alicia Mudryk, Secretaria. Reconquista, 04/11/2010. Fdo. Dra. Patricia Vanrrell, secretaria.

§ 11 120748 Dic. 7 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial 3° Nominación de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados: “CATTAROZZI, ESTHER EMILIA s/SUCESORIO” (Expte. 202 Año 2.008) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Esther Emilia Cattarozzi para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publicación: 3 veces en 5 días. Reconquista, 17 de Noviembre de 2.010. Fdo. Dr. Esteban R. Montyn, secretario.

§ 15 120769 Dic. 7 Dic. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Laboral de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados “MASSIN SERGIO RAMON c/SALAMI HORACIO LUIS y/u OTROS” (Expte. N° 661/10), conforme lo dispuesto en el art. 47, 597 y concordantes del C.P.C y C. se emplaza a los herederos del Sr. Adolfo Salami CUIT N° 20 2495003 5 por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y fíjase cédula de notificación en la pared de Tribunales. conforme lo resuelto por la acordada oportunamente y recábese informe al Registro de

Procesos Universales. Suspéndase el trámite de la presente causa (art. 71 del C.P.C. y C). Como recaudo de ley se transcribe el decreto que ordena la medida, que en su parte pertinente dice: "Reconquista, 11 de Noviembre de 2.010.- ...Conforme lo dispuesto por los arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., emplácese por edictos a los herederos del Sr. Adolfo Salami por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y fijase cédula de notificación en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por la acordada oportunamente y recábese informe al Registro de Procesos Universales. Suspéndase El Tramite de la Presente Causa (Art. 71 del C.P.C. y C.).- Fdo: Dr. José Zarza, Juez; Dra. Miriam David, Secretaria. Reconquista, Santa Fe, 30 de Noviembre de 2010.

S/C 120713 Dic. 7 Dic. 21
